



LEY DE PRESUPUESTOS 2020
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Partida 9

DESTACADOS

- **El presupuesto total del MINEDUC excluyendo el pago de la deuda y otros ítems que no constituyen gasto para el año 2020 experimenta un aumento de 1,95% en el gasto, equivalente a +\$211 mil millones adicionales respecto al presente año.**
- **Los principales aumentos provienen de las transferencias para Educación Parvularia, de nuevos recursos para la infraestructura y equipamiento de establecimientos escolares, así como producto del aumento en subvenciones y asignaciones dirigidas a financiar el avance en la implementación de la Ley de Inclusión y de la nueva Carrera Docente.**
- **Como contrapartida, destaca la reducción de recursos debido a nuevas estimaciones de gasto en Programas de Alimentación y de la gratuidad de la Educación Superior.**
- **En otras materias, destaca el traspaso de recursos para avanzar en la implementación del Nuevo Sistema de Educación Pública, el gasto para Asesorías y Apoyo a Establecimientos Escolares que permite al MINEDUC seguir cumpliendo su rol dentro del Sistema de Aseguramiento de la Calidad y, por último, el aumento en el financiamiento institucional para universidades estatales.**



I.- ANÁLISIS GLOBAL

El **presupuesto total** del MINEDUC para 2020 alcanzará los \$11.649.845 millones, 1,03% más que el presente año. Excluyendo el pago de la deuda y otros ítems que no constituyen gasto, el aumento será de 1,95%, lo que equivale a un **mayor gasto de +\$211 mil millones**. A grandes rasgos, este **incremento** puede explicarse por el alza en los recursos dirigidos a los siguientes ámbitos:

- **Educación Parvularia (+\$54,8 mil millones)**, producto del alza en los recursos para la operación de jardines infantiles y para mejoras en infraestructura de establecimientos administrados por municipios y otras entidades sin fines de lucro que funcionan vía convenio.
- **Infraestructura y Equipamiento de Establecimientos Escolares (+\$32 mil millones)**, a través de transferencias de capital a establecimientos públicos (+\$25 mil millones), Liceos Bicentenario (+\$5,2 mil millones) y para el equipamiento de Liceos Técnico Profesional (+\$1,9 mil millones).
- **Extensión de la Carrera Docente y de la Ley de Inclusión (+\$138 mil millones)**, lo que considera aumento de Subvenciones, Aporte por Gratuidad y el incremento neto de diversas asignaciones para financiar las remuneraciones de los profesores que ingresan al nuevo sistema.

Estos incrementos, a su vez, fueron posibles en tanto se liberan recursos producto de una reestimación del gasto en gratuidad de Educación Superior (-\$31 mil millones), en la medida que se redujo la incertidumbre porque no adscribieron nuevas instituciones y porque aún no se cumplen los requisitos que impone la ley para extender la cobertura hacia nuevos niveles socioeconómicos.

Asimismo, se observa un aumento en los recursos destinados al funcionamiento de los **Servicios Locales de Educación (+\$324 mil millones)**. Si bien ello da cuenta de los avances en la puesta en marcha del nuevo Sistema de Educación Pública, la información disponible no permite distinguir qué parte corresponde a un traspaso de recursos y cuánto constituye un aumento efectivo del gasto.

Con todo, al analizar el **gasto por nivel educativo** (Tabla N° 1), incluidas también las áreas donde hay reducciones, se encuentra que la mayor alza porcentual se registra en Educación Parvularia (3,1%). En Educación Escolar, en tanto, se produce el mayor aumento en términos absolutos. En Educación Superior, por su parte, se reduce el gasto debido a los motivos señalados más arriba.

TABLA N° 1. GASTO PRESUPUESTADO A 2020 Y CRECIMIENTO POR NIVEL EDUCATIVO (MILLONES DE \$ DE 2020).

	2019	2020	Crecimiento	
Educación Parvularia	\$ 1.542.057	\$ 1.590.204	\$ 48.147	3,1%
Educación Escolar	\$ 6.869.237	\$ 7.061.107	\$ 191.870	2,8%
Educación Superior	\$ 2.201.190	\$ 2.169.255	-\$ 31.935	-1,5%

Fuente: Elaboración propia a partir de Líneas Programáticas publicadas por la DIPRES. Se excluyen pago de deuda y gastos bajo la línea, así como gasto de operación de instituciones no atribuibles a algún nivel.



II.- ANÁLISIS POR CAPÍTULO

El presupuesto del MINEDUC se divide en diversos capítulos, que no necesariamente son atribuibles a los distintos niveles educativos (como por ejemplo el caso de la JUNAEB, que gestiona becas y programas de alimentación transversales a todos los niveles). A continuación, se realiza el análisis de cada capítulo y los principales programas que los conforman, buscando identificar y explicar de dónde provienen los principales cambios respecto al presupuesto del presente año.

CAPÍTULO 01. SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN (GENERAL): \$6.585.483 millones

Programa 09.01.01.- Subsecretaría de Educación: \$134.653 millones

El presupuesto crece 2,9%, equivalente a +\$3,8 mil millones, que se explican principalmente por el aumento de +\$7,3 mil millones dirigidos al financiamiento del programa **Liceos Bicentenario** (+\$2,2 mil millones en Transferencias Corrientes y +\$ 5,1 mil millones en Transferencias de Capital). Según establece la glosa, estas asignaciones irán a financiar acciones destinadas al fortalecimiento de la calidad, formación de equipos docentes y directivos, y proyectos de innovación presentados por los establecimientos suscritos (40 liceos de convocatoria 2018 y 100 de convocatoria 2019).

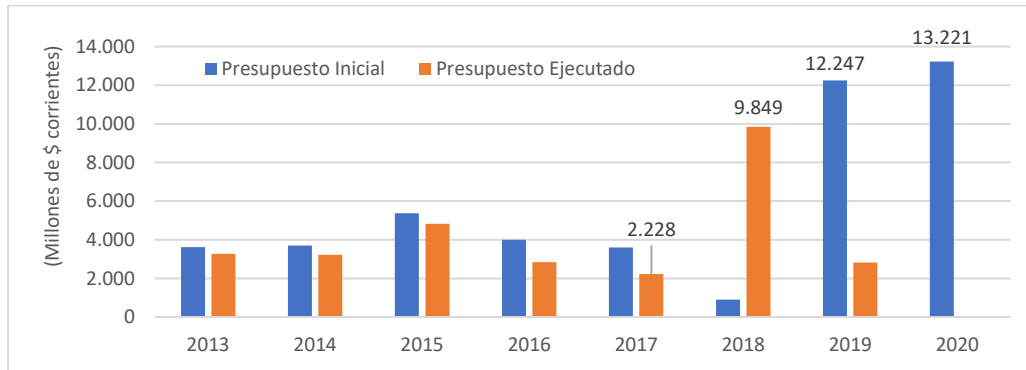
Programa 09.01.03.- Mejoramiento de la Calidad de la Educación: \$54.071 millones

El presupuesto aumenta en 19,3%, equivalente a +\$8,75 mil millones, que se explican principalmente por nuevas Transferencias de Capital para **Equipamiento de Establecimientos de Educación Técnico Profesional** (+\$7,5 mil millones) y por el aumento en las Transferencias Corrientes para el **Desarrollo Curricular** (+\$1,4 mil millones) y programas de **Transversalidad Educativa, Convivencia Escolar y Prevención del Consumo de Drogas** (+\$1,8 mil millones). Parte de estos aumentos provienen de la disminución en las transferencias dirigidas a la **Educación de Adultos y Reinserción** (-\$1,1 mil millones), que es la asignación con más recursos de este programa. Asimismo, destacan los recursos dirigidos a **Asesoría y Apoyo de Establecimientos Escolares** que aumentan en +\$ 655 millones, cuadruplicando el gasto de los años anteriores a 2018 (ver Gráfico N° 1).

- **Equipamiento de Establecimientos de Educación Técnico Profesional (asign. 105):** recursos destinados al equipamiento y mobiliario, así como para los trabajos y asistencias técnicas necesarias para la habilitación y/o remodelación de los recintos y las capacitaciones docentes requeridas. Estos recursos son transferidos a los nuevos Servicios Locales de Educación, que podrán destinarlos a establecimientos propios y establecimientos de administración delegada. Asimismo, se incluyen \$ 1.949 millones para liceos particulares subvencionados.
- **Desarrollo Curricular (asign. 089):** recursos dirigidos a apoyar la implementación de las bases curriculares de 3° y 4° medio, la adquisición de materiales y contratación de estudios pertinentes.

- **Transversalidad Educativa, Convivencia Escolar y Prevención del Consumo de Drogas (asign. 903):** recursos para apoyar la implementación curricular y el desarrollo de estrategias y acciones tendientes a la formación integral de los alumnos en ámbitos como la convivencia escolar, participación ciudadana, educación en derechos humanos, inclusión, educación sexual, ausentismo escolar y prevención del consumo de drogas y de la violencia de género.
- **Educación de Adultos y Reinserción (asign. 902):** recursos dirigidos a financiar la Modalidad Flexible de Educación de Adultos, el Plan Nacional de Alfabetización y el Sistema Nacional de Evaluación y Certificación de Estudios. Asimismo, considera el financiamiento de propuestas pedagógicas que presenten instituciones educativas tendientes a la reinserción y continuidad de la trayectoria educativa de la población escolar. Al 31 de agosto, la ejecución de estos recursos es de 45% respecto al presupuesto vigente de 2019, lo que podría explicar la reducción para 2020. Asimismo, actualmente el CNED se encuentra revisando la propuesta del MINEDUC de crear la Modalidad de Reingreso para jóvenes que se encuentran fuera del sistema escolar, tras la cual se presentará un proyecto para crear una subvención afín.
- **Asesoría y Apoyo de Establecimientos Escolares (asign. 053 y 901):** recursos dirigidos a la asesoría y apoyo pedagógico de los establecimientos. En los últimos años exhibe un alza significativa que el presupuesto 2020 mantiene, y que es importante considerando el rol que le atañe al MINEDUC dentro del sistema de Aseguramiento de la Calidad.

GRÁFICO N° 1. RECURSOS PARA ASESORÍA Y APOYO A ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES.



Fuente: Elaboración propia a partir de información de la DIPRES. La ejecución es anual, excepto en 2019 (al 31 de agosto).

Programa 09.01.04.- Desarrollo Profesional y Directivo: \$27.235 millones

El presupuesto es de continuidad respecto al presente año (-0,3%). No obstante, las asignaciones que muestran los mayores cambios son las Transferencias Corrientes para **Inducción y Mentoría a Docentes Principiantes** (-\$959 millones). Esto se explica por un ajuste de las expectativas debido a la baja ejecución observada en 2018 y en 2019 (6,7% del presupuesto vigente al 31 de agosto).



Programa 09.01.11.- Recursos Educativos: \$59.940 millones

El presupuesto se reduce en 2,5%, equivalente a +\$1,5 mil millones. Esto se explica por la rebaja en las Transferencias Corrientes para el **Centro de Recursos de Lectura, Aprendizaje y Bibliotecas CRA** (-\$933 millones) y para **Textos Escolares** (-\$ 946 millones), lo que se compensa parcialmente con el alza en las Transferencias de Capital a la **Subsecretaría de Telecomunicaciones** (+\$615 millones).

- **Centro de Recursos de Lectura, Aprendizaje y Bibliotecas CRA (asign. 091):** consiste en la entrega de set de biblioteca a establecimientos escolares y la capacitación a los encargados. La rebaja en sus recursos es coherente con la evaluación encargada por DIPRES este año, que arroja un mal desempeño producto de deficiencias en las capacitaciones y falta de seguimiento y evaluación. Sería interesante que el Ejecutivo aprovechara de pronunciarse sobre el programa “Leo Primero” que está llevando a cabo y que podría venir a suplir las Bibliotecas CRA al perseguir los mismos fines.
- **Subsecretaría de Telecomunicaciones (asign. 002):** considera el traspaso de recursos para la contratación de nuevos servicios de conectividad a internet para establecimientos escolares a través de una licitación que permita la mejora y ampliación del servicio.

Programa 09.01.20.- Subvenciones a los Establecimientos Educativos: \$6.305.102 millones

El presupuesto aumenta en 3,5%, equivalente a +\$213,7 mil millones. Esto se explica, por un lado, por el aumento en la matrícula proyectada para el próximo año, lo que se refleja en una parte del aumento de la **Subvención de Escolaridad** (que estimamos en +\$59,6 mil millones), así como también en el incremento en los recursos destinados a la aplicación de la **Ley de Inclusión** y la **Carrera Docente**. Asimismo, se consideran recursos para el avance en la implementación del nuevo **Sistema de Educación Pública**. Todo esto se explica a continuación y se resume en la Tabla N° 2.

- 1) **Ley de Inclusión (+\$23,6 mil millones):** aumento de +\$9,4 mil millones en **Subvención Escolar Preferencial** y +\$14,2 mil millones en **Aporte por Gratuidad**. En ambos casos, el alza se sostiene en el eventual aumento en el número de establecimientos que renuncian al financiamiento compartido, lo que los convierte en perceptores de estas subvenciones.
- 2) **Carrera Docente (+\$114,6 mil millones):** del aumento total que registra la **Subvención de Escolaridad**, estimamos que +\$56 mil millones (la mitad) irán a financiar la ampliación de las horas docentes no lectivas. Asimismo, hay un aumento neto de +\$55 mil millones en las **diversas asignaciones** dirigidas al financiamiento de remuneraciones docentes (aumento en los recursos para el alza de la **Bonificación de Reconocimiento Profesional** y para extender la **Asignación por Tramo** y la **Asignación por Docencia en Establecimientos con Alta Concentración de Alumnos Prioritarios**; reducción de los recursos para **Asignación de Desempeño Díficil**, **Asignación de Excelencia Pedagógica**, **Bonificación SAE** y **AVDI**).
- 3) **Nueva Educación Pública:** el presupuesto trae un alza en las Transferencias Corrientes y de Capital dirigidas al financiamiento de los **Servicios Locales de Educación** (+\$132,2 mil millones). Ello se explica tanto por la implementación de las leyes señaladas anteriormente, como por el traspaso de más establecimientos y comunas al nuevo sistema, según establece

la Ley 21.040. Si bien no es posible determinar qué parte constituye un aumento real de recursos, es claro que se avanza en la implementación de la nueva institucionalidad.

TABLA N° 2. AUMENTO EN RECURSOS POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LEYES RECIENTES (MILLONES DE \$ DE 2020).

	Aumento 2020/2019
Ley de Inclusión	\$ 23.565
Subvención Escolar Preferencial	\$ 9.399
Aporte por Gratuidad	\$ 14.167
Carrera Docente	\$ 114.570
Subvención Escolaridad (aumento horas no lectivas)*	\$ 59.576
Asignaciones Docentes	\$ 54.994
Asignaciones nueva Carrera docente	\$ 76.703
Asignaciones que se reducen/extinguen	-\$ 21.709
Nueva Educación Pública	\$ 133.074
Servicios Locales de Educación**	\$ 133.074

Fuente: Elaboración propia a partir de información de la DIPRES.

*Supuesto: que la mitad del aumento total en la subvención base se explica por el alza de horas no lectivas producto de la Carrera Docente, mientras que el resto no se origina en ésta pues corresponde a proyección de aumento de matrícula.

Parte de estos recursos provienen del traspaso y otros de la implementación del resto de las leyes, por lo que **no es posible distinguir aumento real de recursos.

En otros ámbitos, destaca también el aumento en los recursos para bonificaciones para el retiro docente mediante los **Aportes de la Ley 20.822** (+\$3,5 mil millones en Aporte Extraordinario y +\$2,6 de Aporte Complementario) y la reducción de recursos para el pago de bonificaciones para los **Asistentes de la Educación** (-\$12,9 mil millones neto), algunas de las cuales se habían establecido sólo por una vez (Tabla N° 3).

TABLA N° 3. BONIFICACIONES ESPECIALES PARA ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN (MILLONES DE \$ DE 2020).

ASIGNACIÓN	2019	2020	CRECIMIENTO	
Asignación por Desempeño Difícil Art. 36 y 37 Ley 21.126	\$ 5.311	\$ 0	-\$ 5.311	-100,0%
Reconocimiento al Desempeño en Establecimientos con Alta Concentración de Alumnos Prioritarios Ley 21.109	\$ 11.106	\$ 8.212	-\$ 2.894	-26,1%
Subvención Desempeño Excelencia Ley 20.244	\$ 4.453	\$ 3.716	-\$ 737	-16,5%
Bonificación antigüedad (bono retiro Ley 20.964)	\$ 7.594	\$ 4.339	-\$ 3.255	-42,9%
Bono Asistentes Ley 20.883	\$ 2.973	\$ 2.301	-\$ 672	-22,6%
TOTAL ASIGNACIONES ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	\$ 31.436	\$ 18.568	-\$ 12.869	-40,9%

Fuente: Elaboración propia a partir de información de la DIPRES.



CAPÍTULO 17. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA: \$ 398.953 millones

Programa 09.17.01.- Dirección de Educación Pública: \$7.207 millones

Alza de 3,5% en el presupuesto, que se explica por **Gastos en Personal** (+\$416 millones).

Programa 09.17.02.- Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública: \$391.184 millones

Caída de 7,4%, equivalente a -\$31,3 mil millones, que se explican principalmente por la reducción de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (-\$54 mil millones), tal como establece la Ley N° 21.040. En paralelo, se produce un fuerte incremento de los recursos dirigidos al **Mejoramiento de la Infraestructura Escolar Pública** (+\$25 mil millones).

Programa 09.17.03.- Apoyo a la Implementación de los Servicios Locales: \$561 millones

Alza de 6% en el gasto (+\$31 millones), que se explica por el aumento en **Gastos de Personal**.

CAPÍTULOS 18 A 29. SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN PÚBLICA

En conjunto, los recursos traspasados a los Servicios Locales de Educación aumentan en +\$324 mil millones (Tabla N° 4). Si bien ello da cuenta de los avances en la puesta en marcha del nuevo Sistema de Educación Pública, la información disponible no permite distinguir qué parte corresponde a un traspaso de recursos y cuánto constituye un aumento efectivo del gasto

TABLA N° 4. RESUMEN SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN (MILLONES DE \$ DE 2020).

	2018	2019	Crecimiento	
09.18.- SLEP Barrancas	\$ 59.286	\$ 61.719	\$ 2.433	4,1%
09.18.01.- Gastos Administrativos	\$ 3.640	\$ 3.348	-\$ 291	-8,0%
09.18.02.- Servicio Educativo	\$ 55.646	\$ 58.370	\$ 2.724	4,9%
09.19.- SLEP Puerto Cordillera	\$ 40.619	\$ 42.199	\$ 1.580	3,9%
09.19.01.- Gastos Administrativos	\$ 2.599	\$ 2.600	\$ 1	0,0%
09.19.02.- Servicio Educativo	\$ 38.020	\$ 39.599	\$ 1.579	4,2%
09.21.- SLEP Huasco	\$ 39.870	\$ 42.077	\$ 2.207	5,5%
09.21.01.- Gastos Administrativos	\$ 2.559	\$ 2.560	\$ 1	0,0%
09.21.02.- Servicio Educativo	\$ 37.311	\$ 39.517	\$ 2.206	5,9%
09.22.- SLEP Costa Araucanía	\$ 33.495	\$ 37.623	\$ 4.128	12,3%
09.22.01.- Gastos Administrativos	\$ 3.083	\$ 3.084	\$ 1	0,0%
09.22.02.- Servicio Educativo	\$ 30.412	\$ 34.539	\$ 4.127	13,6%
09.23.- SLEP Chinchorro	\$ 813	\$ 57.712	\$ 56.898	6995,6%
09.23.01.- Gastos Administrativos	\$ 813	\$ 3.100	\$ 2.286	281,1%
09.23.02.- Servicio Educacional	\$ 0	\$ 54.612	\$ 54.612	-
09.24.- SLEP Gabriela Mistral	\$ 679	\$ 38.303	\$ 37.625	5541,7%



09.24.01.- Gastos Administrativos	\$ 679	\$ 2.636	\$ 1.957	288,2%
09.24.02.- Servicio Educacional	\$ 0	\$ 35.668	\$ 35.668	-
09.25.- SLEP Andalién Sur	\$ 946	\$ 54.946	\$ 54.000	5706,5%
09.25.01.- Gastos Administrativos	\$ 946	\$ 3.633	\$ 2.687	283,9%
09.25.02.- Servicio Educacional	\$ 0	\$ 51.313	\$ 51.313	-
09.26.- SLEP Atacama	-	\$ 1.107	\$ 1.107	-
09.26.01.- Gastos Administrativos	-	\$ 1.107	\$ 1.107	-
09.27.- SLEP Valparaiso	-	\$ 884	\$ 884	-
09.27.01.- Gastos Administrativos	-	\$ 884	\$ 884	-
09.28.- SLEP Colchagua	-	\$ 644	\$ 644	-
09.28.01.- Gastos Administrativos	-	\$ 644	\$ 644	-
09.29.- SLEP Llanquihue	-	\$ 685	\$ 685	-
09.29.01.- Gastos Administrativos	-	\$ 685	\$ 685	-
TOTAL SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN	\$ 351.417	\$ 675.798	\$ 324.381	92,3%

Fuente: Elaboración propia a partir de información de la DIPRES.

CAPÍTULO 2. SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN ESCOLAR: \$32.932 millones

Presupuesto de continuidad (-0,4%), donde el cambio más relevante es la reducción en los recursos dirigidos a la Adquisición de Programas Informáticos.

CAPÍTULO 3. AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN: \$38.466 millones

El presupuesto aumenta en 2,3%, equivalente a +\$855 millones, lo se explica principalmente por el aumento en los recursos dirigidos a la **Evaluación de Desempeño** (+\$1,4 mil millones) producto del trabajo para la incorporación de la Educación Parvularia al Sistema de Aseguramiento de la Calidad.

CAPÍTULO 9. JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS (JUNAEB): \$1.083.126 millones

El presupuesto total para JUNAEB se reduce en 2,9%, equivalente a -\$32,2 mil millones. En el desglose por programa a continuación se explican los principales cambios que explican dicha cifra.

Programa 09.09.01.- Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas: \$688.089 millones

El presupuesto cae 1,4% equivalente a -\$9,5 mil millones. Esto se explica por la disminución en los recursos para **Programas de Alimentación** que, de acuerdo a lo informado por la DIPRES, responde a un ajuste en función de la ejecución efectiva. En lo que va de 2019, la ejecución presupuestaria en los Programas de Alimentación para Kinder, Educación Básica y Educación Media se encuentran en línea con lo esperado (en torno al 60% al 31 de agosto), mientras que en el Programa de Alimentación para JUNJI y para Estudiantes Adultos, la ejecución es de sólo 41 y 43%, respectivamente.



Programa 09.09.02.- Salud Escolar: \$40.133 millones

El presupuesto aumenta en 22,9%, equivalente a +\$7,5 mil millones. Esto se explica por el alza en los recursos para **Salud Oral** (+\$706 millones) y en la nueva asignación **Escuelas Saludables para el Aprendizaje** (+\$4,7 mil millones), destinada a financiar actividades recreativas que promuevan una vida saludable. Asimismo, se crea una nueva asignación **Programa de Obesidad en Escolares** (+\$523 millones), dirigida a un programa piloto de atención de la situación de malnutrición en escolares.

Programa 09.09.03.- Becas y Asistencialidad Estudiantil: \$354.903 millones

El presupuesto se reduce en 7,9%, equivalente a -\$30,3 mil millones. Esto se explica en gran medida por la reducción de los recursos dirigidos a **Becas de Mantención para Educación Superior** (-\$22,6) producto de la actualización de proyecciones en torno a la gratuidad, así como también por disminución del gasto en **Becas de Apoyo y Retención Escolar**. (-\$1,9 mil millones) y **Becas TIC's** (-\$1,4 mil millones). En ambos casos, se trata de programas que han obtenido un mal desempeño de acuerdo a las evaluaciones encargadas por la DIPRES.

CAPÍTULO 4. SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA: \$ 365.249 millones

El presupuesto aumenta en 4,5%, equivalente a +\$15,6 mil millones. Esto se explica principalmente por el aumento en las Transferencias Corrientes para el **Convenio Integra** (+\$15,4 mil millones), es decir, los recursos para la operación de los jardines de dicha institución.

CAPÍTULO 11. JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES (JUNJI): \$637.238 millones

El presupuesto total para JUNJI aumenta en 6,6%, equivalente a +\$39,4 mil millones. La mayor parte de los recursos corresponden al Programa 09.11.01 (JUNJI) que, gracias a un aumento de 6,7%, alcanzará los +\$619,8 millones. El resto, corresponde al Programa 09.11.02 (Programas Alternativos de Enseñanza), que crece 3,8%.

En cuanto a los principales aumentos presupuestarios para el año 2020, se registra un alza en los **Gastos en Personal de JUNJI** (+\$7,3 mil millones) y en las Transferencias Corrientes (+\$7,5 mil millones) y de Capital (+\$23,4 mil millones) para la operación e infraestructura de jardines que funcionan bajo **Convenio con Municipalidades**. Esto último tiene por objeto apoyarlos en el financiamiento de las mejoras necesarias para la obtención del Reconocimiento Oficial que les exige la legislación para poder operar en los próximos años. Como contrapartida, se reducen los recursos dirigidos a **Proyectos de Inversión** (-\$20,6 mil millones), lo que es consistente con el avance en la construcción de jardines JUNJI en el marco del programa iniciado por el gobierno anterior.



CAPÍTULO 90. SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR: \$2.531.776 millones

Programa 09.90.01.- Subsecretaría de Educación Superior: \$10.439 millones

Esta institución comenzó este año a funcionar, a partir de los recursos del programa Gastos de Operación de Educación Superior. De manera que al comparar entre los recursos traspasados este año desde dicho programa y el presupuesto de la Subsecretaría para el próximo, se registra una reducción de 5,3%, equivalente a -\$587 millones. Esto se explica por la disminución del gasto para la **Aplicación de la Ley N° 20.129** de Aseguramiento de la Calidad en Ed. Superior (-\$1,3 mil millones) y a pesar del alza en el **Gasto en Personal** (+\$778 millones).

Programa 09.90.02.- Fortalecimiento Educación Superior Pública: \$311.907 millones

El presupuesto registra un crecimiento de 2,9% equivalente a +\$8,7 mil millones. Esto se explica por el aumento neto en el financiamiento institucional dirigido a las universidades estatales, donde destaca la creación de una nueva asignación **Aporte para el Desarrollo de Otras Actividades de Interés Nacional** (+\$8,6 mil millones), destinada a promover actividades culturales, patrimoniales, artísticas, entre otras, por parte de estas universidades (excepto la U. de Chile, que ya cuenta con una asignación exclusiva para ello). Asimismo, aumentan las Transferencias Corrientes y de Capital para el **Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales** (+\$8,5 mil millones), creado en virtud de la misma Ley N° 21.094 por la cual se reduce el aporte **Institucional a Universidades Estatales** (-\$7 mil millones). En la Tabla N° 3 se resumen el total de recursos a entregar por tipo de institución.

Programa 09.90.03.- Educación Superior: \$2.209.428 millones

El presupuesto registra una caída de 4,9% equivalente a -\$113,3 mil millones. Sin embargo, eso incluye los recursos destinados a la recompra de cartera de Créditos con Aval del Estado, que corresponde a préstamos que se espera recuperar en el futuro. De esta forma, al excluir ítems que no constituyen gasto propiamente tal, se obtiene que el presupuesto para 2020 se reduce en sólo 0,9%, equivalente a -\$14,3 mil millones. Esto se explica principalmente por una reestimación del **Financiamiento para la Gratuidad** (-\$20 mil millones), en la medida que no ingresaron nuevas instituciones ni niveles socioeconómicos, así como una reducción de los recursos para **Becas** (-\$3,1 mil millones). Sobre esto último, sería importante que el Ejecutivo explique los supuestos utilizados para la proyección de becas y por qué se rebaja la Beca Nuevo Milenio y Juan Gómez Millas, mientras se incrementa la Beca Bicentenario.

- **Gratuidad** (asign. 198 y 199): en relación a las condiciones para su otorgamiento, la glosa se modifica respecto al presente año y explicita que ésta se regirá según el título V de la Ley N° 21.091, incluidos los estudiantes beneficiados entre los años 2016 y 2018. De esta forma, el beneficio les será válido durante la duración nominal de su carrera y, superada ésta, la institución les podrá cobrar hasta el 50% del arancel regulado durante el primer año de exceso y hasta el arancel regulado en adelante.

Las rebajas anteriores, a su vez, permitirán liberar recursos para aumentar las transferencias dirigidas al **financiamiento institucional** de Universidades Privadas del CRUCH (+\$653 millones), Universidades no CRUCH (+\$508 millones) e instituciones de Educación Superior Técnico Profesional (+\$2 mil millones). En la Tabla N° 3 se resume la distribución de las transferencias totales de los programas 09.90.02 y 09.90.03, distinguiendo por tipo de asignación e institución receptora. Aquí se observa que el alza del gasto para este nivel educativo vendrá por el financiamiento institucional y, en especial, por los recursos para instituciones estatales y técnico profesionales.

TABLA N° 3. PRESUPUESTO PARA EDUCACIÓN SUPERIOR, POR TIPO DE ASIGNACIÓN (MILLONES DE \$ DE 2020)

	2019	2020	Crecimiento	
Financiamiento estudiantil	\$ 1.432.397	\$ 1.411.988	-\$ 20.409	-1,4%
Gratuidad	\$ 1.140.598	\$ 1.120.554	-\$ 20.044	-1,8%
Becas de arancel	\$ 255.163	\$ 252.051	-\$ 3.113	-1,2%
FSCU y subsidio CAE	\$ 36.636	\$ 39.383	\$ 2.748	7,5%
Financiamiento institucional	\$ 470.093	\$ 481.728	\$ 11.634	2,5%
Instituciones estatales ¹	\$ 302.789	\$ 311.203	\$ 8.414	2,8%
Universidades privadas CRUCH (G9) ²	\$ 149.494	\$ 150.147	\$ 653	0,4%
Universidades privadas no CRUCH ³	\$ 14.199	\$ 14.707	\$ 508	3,6%
Instituciones Ed. Técnico Profesional ⁴	\$ 3.612	\$ 5.672	\$ 2.060	57,0%

Fuente: Elaboración propia a partir de información de la DIPRES.

Con todo, para tener un orden de magnitud y poder contextualizar estos incrementos, es útil calcular el financiamiento promedio disponible en 2020 por cada institución de educación superior. En el caso de las instituciones estatales, será de \$17,3 mil millones promedio por cada una (\$1,66 millón promedio por alumno)⁵, algo por sobre los \$16,7 mil millones promedio disponibles por cada universidad privada perteneciente al CRUCH (\$1 millón por alumno). Muy lejos, las universidades privadas acreditadas que no pertenecen al CRUCH pondrán optar a un promedio de \$700 millones (\$48 mil por alumno) y las instituciones acreditadas de Educación Técnico Profesional, a \$177 millones (\$12 mil por alumno).

¹ Considera: Aporte Fiscal Directo, Aporte Institucional Ley 21.094, Plan de Fortalecimiento Ley 21.094, Ley 20.910 CFT Estatales, Fondo de Desarrollo Institucional, Ed.Superior Regional, Internacionalización, U.de Chile, Aporte al Desarrollo de Actividades de Interés Nacional, Ley 20.374 y Planes de Retiro.

² Considera: Aporte Fiscal Directo, Basal por Desempeño, Fondo de Desarrollo Institucional, Educación Superior Regional, Internacionalización, Fortalecimiento Universidades.

³ Considera: Aporte para Instituciones Privadas en Gratuidad, Fondo de Desarrollo Institucional.

⁴ Considera: Pasantías Técnicos Nivel Superior, Corfo CFT IP 2030 y Fortalecimiento ESTP.

⁵ Este cálculo considera las dos nuevas universidades estatales de O'Higgins y de Aysén, que aún no poseen acreditación y tienen un tamaño muy inferior al resto. El resultado es que el promedio de recursos por institución se reduce en comparación a los \$ 19,4 mil millones que se obtendrían si éstas fuesen excluidas.



III.- LEYES Y PROYECTOS DE LEY RELEVANTES

Hay una serie de leyes que se han promulgado en años recientes y que por ello se encuentran en proceso de puesta en marcha. Es importante identificar cuáles son las principales, para poder entender varios de los cambios que experimenta el presupuesto del MINEDUC.

1.- Ley N° 20.903 de 2016, que crea el Sistema de Carrera Docente. Ésta establece un sistema de tramos asociados a los resultados en una evaluación y a una remuneración para los docentes que ejercen en el sector público, en el sector particular subvencionado y en el de administración delegada. La incorporación de los docentes del sector público fue inmediata, sin embargo, el resto de los docentes deben ingresar de manera gradual conforme lo vaya haciendo su establecimiento hasta el año 2026. De esta forma, desde el punto de vista presupuestario, hay una serie de nuevas asignaciones que crecerán gradualmente e irán alimentándose de otras que en paralelo se irán reduciendo hasta extinguirse. Asimismo, esta ley establece el aumento gradual en las horas no lectivas para los docentes, lo que tiene como contrapartida un aumento de la subvención de escolaridad.

2.- Ley N° 20.845 de 2015, también llamada como de Inclusión Escolar. Ésta establece la prohibición gradual de que los establecimientos escolares que reciben subvención cobren un financiamiento compartido y les establece una serie de obligaciones administrativas que tienen como finalidad impedir el retiro de excedentes (lucro). Asimismo, en virtud de esta ley se crea el nuevo sistema centralizado de admisión escolar que se ha ido extendiendo de forma progresiva en las distintas regiones y niveles del país. En términos presupuestarios, el efecto de esta ley se materializa en un aumento de la Subvención Escolar Preferencial y el Aporte por Gratuidad, en la medida que más colegios renuncien al copago.

3.- Ley N° 21.040 de 2017, que crea el nuevo Sistema Nacional de Educación Pública. En virtud de ésta, se crea una Dirección de Educación Pública en el MINEDUC y 70 Servicio Locales de Educación, que tendrán a su cargo la administración de los establecimientos públicos que están siendo traspasados gradualmente desde los municipios. En términos presupuestarios, esto supone un traspaso de recursos hacia los nuevos sostenedores, así como un aumento del gasto necesario para iniciar sus actividades el año anterior al cual les sean transferidos los colegios.

4.- Ley N° 21.091 de 2018, que introduce cambios al sistema de Educación Superior. Ésta crea la nueva institucionalidad, compuesta por la Subsecretaría y Superintendencia, establece la acreditación obligatoria y además introduce el financiamiento gratuito de la educación superior. En este sentido, mientras la nueva institucionalidad recién comenzó a funcionar el presente año, la gratuidad entró en vigencia con anterioridad mediante la ley de presupuestos. Hoy en día este beneficio llega a los alumnos que pertenecen al 60% de menores ingresos del país que se encuentran matriculados en las instituciones de educación superior que cumplen con los requisitos que les impone la ley. En adelante, conforme vayan aumentando los ingresos fiscales, irá aumentando la cobertura del beneficio hacia estudiantes de mayor nivel socioeconómico hasta la universalidad. Pero por ahora no se cumplen las condiciones que la ley establece para que ello ocurra, de manera que en términos presupuestarios no se espera un aumento de recursos.



Adicionalmente, se encuentran en discusión los siguientes proyectos de ley impulsados por el actual gobierno:

- **Boletín 12436-04.** Proyecto que crea un sistema de subvenciones para los niveles medios de educación parvularia, que hoy cuentan con un financiamiento dispar por alumno según el tipo de organismo que lo administre (JUNJI, Integra, Municipio u otro).
- **Boletín 11822-04.** Proyecto que crea un sistema de financiamiento solidario para los estudiantes de educación superior que no estén cubiertos por la gratuidad, el cual viene a reemplazar el actual Crédito con Aval del Estado.
- **Boletín 11687-04.** Proyecto que adelanta el ingreso a la gratuidad de los alumnos pertenecientes al 7° decil de ingresos que asiste a Educación superior Técnico Profesional.